Armenia, Quindío julio de 2026

En cumplimiento de los preceptos establecidos en el Manual de Contratación de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL PROYECTA, se elabora análisis de conveniencia y de los Estudios Previos para la celebración y ejecución de un negocio jurídico contractual con fundamento en las normas de rango legal precedentes.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

En concordancia con lo anterior, el artículo 298 dispone que los departamentos ejercen funciones administrativas de coordinación, complementariedad de la acción municipal, intermediación entre la Nación y los municipios, así como la prestación de los servicios que determinen la Constitución y la ley.

De igual manera, el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En desarrollo de estos postulados constitucionales, la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, de conformidad con la Ordenanza No. 033 del 30 de julio de 2010, tiene por objeto gestar, promover, impulsar y ejecutar actividades comerciales, industriales, de servicios, construcción y consultoría, directa o indirectamente relacionadas con el diseño y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de vivienda, infraestructura y equipamientos colectivos y comunitarios que contribuyan al desarrollo territorial y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En cumplimiento de su objeto social, PROYECTA constituye un instrumento estratégico para la ejecución de las políticas públicas del Departamento del Quindío, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 **"Por y Para la Gente"**, mediante la formulación, estructuración, gerencia y ejecución de proyectos de vivienda, infraestructura y equipamientos colectivos y comunitarios, en articulación con los municipios, la Gobernación del Quindío, el Gobierno Nacional y demás entidades públicas y privadas. Esta articulación institucional permite optimizar recursos, fortalecer la capacidad de inversión y generar mayores impactos sociales, económicos y ambientales en beneficio de las comunidades.

En este contexto, para garantizar el cumplimiento de las metas institucionales y la sostenibilidad de la gestión de la entidad, resulta indispensable fortalecer la operación comercial de PROYECTA, entendida como el conjunto de actividades orientadas a la estructuración, promoción, gestión, negociación y ejecución de convenios, contratos y demás instrumentos de cooperación interadministrativa y comercial que permitan ampliar la capacidad de gestión de la empresa y consolidarla como un aliado estratégico para las entidades del orden nacional, departamental y municipal.

El fortalecimiento de la operación comercial permite identificar nuevas oportunidades de negocio acordes con el objeto social de la entidad, consolidar alianzas estratégicas, gestionar fuentes de financiación, promover la celebración de convenios y contratos interadministrativos, así como garantizar la adecuada planeación, formulación y estructuración técnica, jurídica, administrativa y financiera de los proyectos que serán ejecutados por la empresa. De esta manera, se incrementa la capacidad institucional para atender las necesidades del territorio, mejorar los niveles de ejecución de los recursos públicos y contribuir al cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan Estratégico Institucional 2024–2027 ***"Por un Nuevo Comienzo"***.

Así mismo, el fortalecimiento de los procesos de operación comercial repercute directamente en la optimización de los procesos internos, la mejora continua de la gestión institucional y el fortalecimiento de la capacidad operativa de la empresa, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y responsabilidad administrativa que orientan la función pública. Lo anterior permite generar bienes y servicios con mayor valor público, fortalecer la cultura organizacional, optimizar los mecanismos de seguimiento y control, promover la coordinación interinstitucional y facilitar una gestión orientada a resultados.

En consecuencia, se hace necesario fortalecer la capacidad operativa de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA mediante la contratación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con el fin de brindar soporte a las actividades administrativas, técnicas, operativas y comerciales que demanda el desarrollo de su objeto social. Lo anterior permitirá garantizar la adecuada ejecución de los programas, proyectos, convenios y contratos relacionados con las líneas estratégicas de vivienda, infraestructura y equipamientos colectivos y comunitarios, asegurando el cumplimiento de los objetivos institucionales, el fortalecimiento de la gestión comercial y la consolidación de la entidad como un actor estratégico para el desarrollo territorial del Departamento del Quindío.

Dicho fortalecimiento debe darse en consonancia con la normatividad vigente, en particular con el **Decreto 1499 de 2017**, el cual establece la obligatoriedad, para las entidades estatales, de implementar el **Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)**. Este modelo articula el **Sistema de Desarrollo Administrativo**, el **Sistema de Gestión de la Calidad** y el **Sistema de Control Interno**, con el propósito de dinamizar la gestión institucional para generar bienes y servicios que respondan de manera efectiva a las necesidades de la comunidad, bajo principios de integralidad y legalidad.

La implementación del MIPG implica el desarrollo y aplicación de políticas enfocadas en el fortalecimiento del talento humano, la simplificación y flexibilización de los procesos para la generación de valor público, el fomento de una cultura organizacional basada en la gestión de la información, el control y la evaluación, así como la promoción de la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación institucional.

En este contexto, y en cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), las entidades públicas deben adoptar políticas de gestión y desempeño institucional que contribuyan al fortalecimiento de la administración pública, al logro de los fines esenciales del Estado y a la mejora continua del servicio a la ciudadanía.

Dentro de las muchas ventajas que trae consigo el Modelo **Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)** se destacan:

- ✓ **Mejora en la eficiencia institucional**
  MIPG permite la integración y articulación de los sistemas de gestión existentes, evitando duplicidades, reduciendo costos operativos y optimizando los recursos físicos, humanos y financieros de la entidad.
- ✓ **Toma de decisiones basada en evidencia**
  Facilita el uso estratégico de la información institucional y el conocimiento organizacional para la planeación, seguimiento y evaluación de la gestión, promoviendo decisiones informadas y orientadas a resultados.
- ✓ **Fortalecimiento del talento humano**
  Impulsa el desarrollo de competencias, la formación continua y el reconocimiento del personal, mejorando el desempeño individual y colectivo, y fortaleciendo el compromiso institucional.
- ✓ **Transparencia y rendición de cuentas**
  Promueve una cultura de legalidad, ética e integridad en la gestión pública, facilitando el acceso a la información, la rendición de cuentas a la ciudadanía y el control social.
- ✓ **Participación ciudadana efectiva**
  Estimula mecanismos de participación para que la ciudadanía intervenga en los procesos de planeación, seguimiento y evaluación institucional, fortaleciendo la relación entre la entidad y la comunidad.
- ✓ **Mejora en la calidad del servicio público**
  Contribuye al diseño y mejora continua de servicios más accesibles, oportunos, pertinentes y centrados en las necesidades reales de los usuarios.
- ✓ **Cumplimiento normativo**
  Da cumplimiento al **Decreto 1499 de 2017**, mediante el cual se establece la obligatoriedad de implementar MIPG como marco para la gestión institucional, reduciendo riesgos jurídicos y administrativos.
- ✓ **Cultura de mejoramiento continuo**
  Establece procesos de evaluación permanente, auditoría interna y acciones de mejora, orientados a fortalecer el desempeño institucional y garantizar la sostenibilidad de los logros alcanzados.
- ✓ **Alineación estratégica**
  Permite articular los objetivos institucionales con el **Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 "Por y Para la Gente"** y el **Plan Estratégico Institucional "Por un Nuevo Comienzo"**, asegurando coherencia en la planeación y ejecución.
- ✓ **Fortalecimiento del control interno**
  Refuerza la capacidad de prevención, identificación y corrección de riesgos administrativos, financieros y operativos, mejorando la gobernabilidad interna y la efectividad del control.

Se debe resaltar que los sistemas de gestión son una herramienta que busca "generar resultados con valores, satisfacción y confianza, que beneficien al ciudadano", con los que se busca facilitar la gestión de las entidades, a través de medidas como el fortalecimiento del talento humano, agilizar las operaciones internas, promover el desarrollo de una cultura organizacional sólida y promover la

participación ciudadana, entre otros. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión es un punto de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos con base en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), y se busca atender las necesidades de los ciudadanos, los planes de desarrollo, pero bajo principios de calidad e integridad.

De acuerdo a lo anterior, la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL PROYECTA, debe utilizar los mecanismos más eficientes para prestar los servicios de manera ágil y oportuna, en cumplimiento de su objeto social y su naturaleza jurídica, por lo cual requiere contratar los servicios de un profesional especializado que, con su experiencia e idoneidad, apoye en la implementación, mantenimiento y mejoramiento de los sistemas de gestión (Sistema Desarrollo Administrativo, Sistema Gestión de Calidad y Sistema de Control Interno), generando valor en los resultados que entregan los procesos, dinamizando la cultura del servicio, el valor por lo público, el cumplimiento de metas y objetivos, trazados desde el gobierno departamental y políticas internas, con un único fin, servir a la comunidad a través de la ejecución y entrega de proyectos que mejoren la calidad de vida de todas las partes interesadas.

Es preciso señalar entonces que, para dar continuidad a todas y cada una de las líneas trazadas en el **Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío 2024 – 2027** ***"Por y Para la Gente"***, *las cuales están inmersas en el* **Plan Estratégico Institucional 2024- 2027**, de la Empresa Para El Desarrollo Territorial - PROYECTA, ***"Por Un Nuevo Comienzo",*** es importante que la empresa continúe dinamizando la gestión para generar bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de la comunidad, en el marco de la integralidad y la legalidad, esto a través de la aplicación de políticas de Fortalecimiento del componente es importante que la empresa continúe dinamizando la gestión para generar bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de la comunidad, en el marco de la integralidad y la legalidad. En este sentido, la Entidad ofrece la capacidad administrativa como operador para que la Gobernación del Departamento del Quindío y las demás entidades de orden público y/o privado, realice intervenciones que conduzcan a la integralidad de la vivienda, espacio público, equipamientos, dotación urbana y movilidad, mediante la implantación de productos y ejecución de proyectos adecuados a las particularidades de cada uno de los municipios y/o territorios, con factibilidad y viabilidad técnico económica.

Por otro lado, y con la finalidad de dar cumplimiento a su misionalidad, la empresa viene ejecutando obras relacionadas con mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura deportiva y recreativa, buscando fomentar la práctica del deporte, la recreación y la actividad física como instrumentos de desarrollo humano, tejido social, salud mental y proyecto de vida, para lo cual es vital, continuar con las actividades de rehabilitación de la infraestructura deportiva y recreativa en el Departamento del Quindío.

Además, las actividades relacionadas con la educación física y el uso adecuado del tiempo libre son consideradas como ejes de transformación humana, que mejoran las condiciones de calidad de vida de la población, el acceso incluyente y equitativo a la oferta de servicios del Estado y la ampliación de oportunidades para los quindianos. Las necesidades de practicar deporte obligan a mantenerse comprometidos en la generación de elementos y espacios donde sea posible ejercer prácticas correctas del mismo, lo cual genera la necesidad de adelantar acciones para el mejoramiento y la rehabilitación

de obras físicas de infraestructura deportiva y recreativa en el Departamento del Quindío, por lo anterior se encuentra registrado en el Banco de programas y proyectos de inversión de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, periodo 2024-2027 el siguiente proyecto: "**FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**", con código BPIN 2024003630012 el cual se encuentra estipulado dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027" Por y Para la Gente" en la: LÍNEA SOCIAL, INCLUSIVA Y PARTICIPATIVA. En el Quindío todos caben y nadie se quedan atrás - SECTOR: Deporte y Recreación - PROGRAMA No. 4301: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte".

De acuerdo con lo justificado en este acápite, La entidad teniendo en cuenta su objeto social y los servicios que puede prestar como empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental debe contar con una persona idónea que desarrolle el siguiente objeto contractual que se describe a continuación: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS DIFERENTES PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE EJECUTA LA EMPRESA, ASI COMO LAS ACTIVIDADES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG"**

Finalmente, es importante mencionar que este requerimiento se encuentra debidamente incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia fiscal 2026.

1.1 IMPUTACION PRESUPUESTAL COMPONENTE DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

CÓDIGO	NOMBRE RUBRO	VALOR
2.4.5.02.08.83990_121	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción RESERVA	$12.800.000
2.3.2.02.02.009.4301004.2024003630012.91119_3	Fortalecimiento de la infraestructura deportiva y recreativa en el departamento del Quindío	$2.000.000

DEPORTIVA
ESTRATEGIA: SOCIAL, INCLUSIVA Y PARTICIPATIVA. En el Quindío todos caben y nadie se quedan atrás
SECTOR: Deporte y Recreación
PROGRAMA: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
META PRODUCTO: 4301004, Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva
INDICADOR: 430100400, Infraestructura deportiva mantenida
PROYECTO: 2024003630012, "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".
VALOR DEL CONTRATO: $ 14.800.000
VALOR POR RUBRO PRESUPUESTAL: $ 2.000.000
2.3.2.02.02.009.4301004.2024003630012.91119_3

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: De acuerdo con las características y forma de ejecución del contrato se trata de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 4, Artículo 12 del Manual de contratación (Acuerdo 010 de diciembre 04 de 2012).

2.2 OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE EJECUTA LA ENTIDAD, ASI COMO LAS ACTIVIDADES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG"

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de CUATRO (04) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia fiscal (2026).

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será en Armenia, Quindío.

2.5 VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($14.800.000) MCTE,** incluido IVA, impuestos o descuentos**. FORMA DE PAGO:** Proyecta cancelará el valor del futuro contrato mediante CUATRO (04) pagos iguales mensuales vencidos, cada uno por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($3.700.000) MCTE,** incluido IVA, impuestos o descuentos, previa presentación del informe de actividades ejecutadas durante cada mes de prestación de servicios o periodo prestado, en el que debe de constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la Ley.

2.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ASUMIR LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS ANTES REFERIDAS: Para soportar el gasto antes referido, y garantizar el pago de las obligaciones económicas a cargo de esta Entidad derivadas del contrato a suscribirse; se ha solicitado el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. (00460)** expedido el día **(07)** de **(julio)** de **(2026).**

2.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión del presente contrato será ejercida por la Entidad a través del Gerente General o quien este delegue o designe, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

2.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

2.8.1 <u>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:</u>

2.8.1.1 Brindar apoyo en la liquidación y/o cierre de expedientes contractuales de convenios, contratos de obra, interventoría y/o consultoría que le sean asignados.
2.8.1.2 Brindar apoyo en la organización y/o consolidación de los expedientes físicos y digitales de los

convenios, contratos de obra, interventoría y/o consultoría que le sean asignados.

2.8.1.3 Brindar apoyo en la revisión y validación de los documentos que entregan los contratistas a fin de ser remitidos al área jurídica para su contratación.

2.8.1.4 Brindar apoyo en la realización del proceso de inducción al personal de planta, aplicando los instrumentos diseñados en el sistema gestión de calidad de la empresa.

2.8.1.5 Brindar apoyo en la vinculación o desvinculación del personal de planta al SIGEP II, así como informar oportunamente y hacer seguimiento al cargue de informes que deban presentarse por ley.

2.8.1.6 Brindar apoyo en el seguimiento mensual al Plan de capacitación y plan de bienestar social, a fin de garantizar que se cumplan las actividades programadas, así mismo organizar archivísticamente las evidencias de su ejecución.

2.8.1.7 Brindar apoyo en la elaboración e implementación de la encuesta de clima organizacional, así como en la formulación e implementación de los planes de mejoramiento que se deriven de su aplicación.

2.8.1.8 Brindar apoyo en el seguimiento a los indicadores que reportan los procesos, revisando las evidencias con el fin de demostrar su cumplimiento.

2.8.1.9 Brindar apoyo en el seguimiento mensual al cronograma de informes de ley y cronograma de comités institucionales, validando las evidencias entregadas por los procesos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

2.8.1.10 Brindar apoyo en el reporte mensual de los indicadores y mapa de riesgos relacionados con las actividades que ejecuta.

2.8.1.11 Brindar apoyo en la foliación y consolidación física del expediente, hasta su entrega al archivo del contrato de obra 008 de 2023, cuyo objeto es: construir el coliseo multideporte para el desarrollo deportivo en el departamento del Quindío.

2.8.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

2.8.2.1 Usar las diferentes plataformas que ha implementado PROYECTA para el manejo, envió, radicación y control de la documentación interna y externa que se manejará por parte de funcionarios y Contratistas de PROYECTA.

2.8.2.2 Asistir a capacitaciones sobre temas relacionados con el objeto del contrato impartidas por funcionarios de PROYECTA a las que sean convocados.

2.8.2.3 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con PROYECTA.

2.8.2.4 Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe, deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) últimos días de cada mes, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.

2.8.2.5 Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.

2.8.2.6 Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.

2.8.2.7 Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y demás normas que reglamenten la materia.

2.8.2.8 Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato.

2.8.2.9 Brindar apoyo en la elaboración, proyección y/o acompañamiento en el cumplimiento de las metas y proyectos que ejecuta la empresa y que le sea asignado en cumplimiento del objeto contractual.

2.8.2.10 Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

2.8.2.11 Contar por sus propios medios con los elementos de protección que se requieren como (casco, guantes, monogafas, Botas de seguridad y equipo de trabajo en alturas, entre otros) y/o que sean necesarios para el desarrollo seguro de sus actividades durante la ejecución del contrato de prestación de servicios.

2.8.2.12 Tener la disponibilidad, por sus propios medios y cuenta, para desplazarse oportunamente a cualquier sitio en donde se requiera por parte del supervisor.

2.8.2.13 Brindar acompañamiento en las diferentes actividades misionales que se desarrollen por parte de la entidad.

2.8.3 <u>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:</u>

2.8.3.1 Poner a disposición del CONTRATISTA la información, los expedientes, bienes y elementos que se requieran para el desarrollo y ejecución del objeto y actividades u obligaciones específicas a cargo del contratista, considerando que el contratista en aplicación de su autonomía para ejecutar el contrato utilizará sus propias herramientas y recursos para la ejecución del mismo.

2.8.3.2 Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que surjan a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

2.8.3.3 Exigir la ejecución correcta, idónea y oportuna del objeto y las obligaciones específicas y generales a cargo del contratista, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes, por intermedio del funcionario designado para ejercer la Supervisión, quien tendrá las responsabilidades, facultades y deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en el Manual de Contratación y en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del año 2011.

2.8.3.4 Recibir a satisfacción la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.

2.8.3.5 Pagar los honorarios al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.

2.8.3.6 Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales; así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con las características y forma de ejecución del contrato se trata de un contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en el Manual de contratación Numeral 4, Artículo 12 del Acuerdo 010 de diciembre 04 de 2012.

4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL FUTURO CONTRATO

El valor del contrato a celebrar se fija de conformidad con las distintas variables mencionadas en el Estudio del Sector, esto conforme con los requisitos de idoneidad y experiencia solicitados en el presente Estudio Previo. Así las cosas, se ha determinado que el valor de los honorarios a cancelar al futuro contratista ascenderá a la suma de: **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($14.800.000) MCTE,** incluido IVA, impuestos o descuentos.

5 CRITERIOS Y/O FACTORES PARA SELECCIONAR EL FUTURO CONTRATISTA

Por tratarse de Contratos de Prestación de Servicios, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realizará teniendo en cuenta la experiencia y/o idoneidad del proponente para ejecutar el objeto contractual. Por lo tanto, en este caso, de acuerdo con el objeto del futuro contrato y las obligaciones específicas a cumplir, PROYECTA determina que la persona natural oferente a contratar deberá acreditar los siguientes requisitos o perfil para proceder a la celebración del contrato:

5.1. IDONEIDAD: El futuro contratista deberá acreditar ser Profesional en ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS Y/O ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, con matricula profesional vigente.

5.2. EXPERIENCIA: El futuro contratista deberá acreditar experiencia profesional mínimo de seis (06) meses.

5.3. Además de lo anterior, debe cumplir con los siguientes requisitos:

A) Carta de presentación de la propuesta.
B) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
C) Fotocopia de la Libreta Militar (hombre menor de 50 años)
D) Formato único de hoja de vida de la Función Pública SIGEP II.
E) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
F) Fotocopia del diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional (cuando aplique).
G) Certificaciones de experiencia.
H) Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, Delitos Sexuales, Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
I) Antecedentes de la profesión (cuando aplique).
J) Declaración de inhabilidades e incompatibilidades y prohibiciones para celebrar contratos con Proyecta.
K) Examen médico preocupacional.
L) Curso de trabajo en alturas (Cuando se requiera)
M) Certificado de afiliación a Salud y Pensión

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En razón al tipo de contrato a celebrar, a la forma en que se cumplirán las obligaciones, a la forma en que se cancelarán los honorarios a favor del contratista, esto es, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de informes aprobados por la supervisión, no se vislumbra riesgo que amerite ser tipificado, cuantificado y asignado

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

De conformidad con lo señalado en el artículo articulo 46 parágrafo 1 del Manual de contratación Acuerdo 010 de Diciembre 04 de 2012, establece que para la modalidad de invitación directa no resulta ser necesario la exigencia de la garantía única, sin embargo, para el caso en concreto, no resulta de igual forma solicitar tal garantía, ello conforme al tipo de servicio que se pretende prestar como también al valor y forma de pago del contratista los respectivos honorarios en contraprestación al servicio prestado. Así las cosas, no se considera pertinente ni necesario que el contratista constituya garantía única.

8. INDICACIÓN SOBRE SI EL CONTRATO SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La Agencia Nacional de Contratación Pública: *Colombia Compra Eficiente*, ha expedido: *El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*[1]. En dicho Manual, se hacen varias claridades a la forma como se deben aplicar los Acuerdos Comerciales, y recomienda que en cada proceso contractual la Entidad verifique si le aplica o no un Acuerdo Comercial, ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del año 2015. Ahora bien, sobre la aplicación de los acuerdos comerciales a la modalidad de selección empleada para adelantar el presente procesos, los propios tratados la han excluido de la aplicación de Acuerdos Comerciales, por lo tanto, al presente contrato no le es aplicable Acuerdo Comercial alguno.

Cordialmente,

LINA MARCELA ROLDAN PRIETO
Gerente General
PROYECTA

Elaboró componente técnico administrativo: Clara Inés Rivera Salgado, Contratista Sistemas de Gestión
Revisó componente técnico administrativo: Manuel Alejandro Patiño Buitrago, Profesional Administrativo
Elaboró componente jurídico: Natalia Camacho Ducuara, Abogada Contratista
Revisó componente jurídico: Jennifer Gil Sánchez, Profesional Jurídica y Contratación
Elaboró componente financiero: Emi Johana Olarte Henao, Profesional Contabilidad y Presupuesto
Elaboró componente planeación institucional: Emi Johana Olarte Henao, Planeación Institucional (E)

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf